



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U150782

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150782 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA BAXALTA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LUIS ALONSO GONZÁLEZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Abierta Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número SA-019GYR047-I105-2015, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$100,939,295.03 (Cien millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 03/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del instrumento principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U150782</b></p>
--	---	---

Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**I.2.-** Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

**I.3.-** Con oficio 095384611810/2016002365 de fecha 29 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09538461 1800/2016002558 de fecha 13 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave **010 000 4219 00 00** está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 095384611800/2016002558 BIS de fecha 14 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **“EL INSTITUTO”**, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referida(s), misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 4219 00 00	793

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 01 de julio de 2016, recibido en **“EL INSTITUTO”** el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO  U150782</b></p>
--	--	---

incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 4219 00 00 la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**EL INSTITUTO**” de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



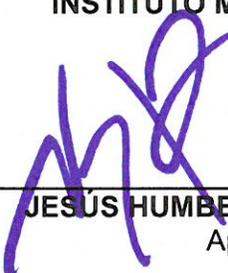
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U150782

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
BAXALTA MÉXICO, S.DE R.L. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN  
Apoderado legal

  
\_\_\_\_\_  
LUIS ALONSO GONZÁLEZ ESPINOSA  
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
Público

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
COFV/FMC/DGS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U150782**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



F.L.O. 29/Jul/2016

★ 13 JUL 2016

Ciudad de México, a 13 JUL 2016

RECIBIDO

Núm. 09538461-1800/2016002 550 - 2

DIVISIÓN DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.-

★ 13 JUL 2016

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C/13 fotocopias ANEXOS

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)	Importe Susceptible de Ampliación
U150373 CM6	010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	\$ 3.71	7,148,544	1,429,708	\$ 5,304,216.68
U150714 CM3	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 453.07	120,718	24,143	\$ 10,938,469.01
U150365 CM3	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA -TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$ 57.00	379,574	75,914	\$ 4,327,098.00
U150539 CM3	010	000	5487	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 52.00	694,005	138,801	\$ 7,217,652.00

003253

2016 JUL 13 P 1:14

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 13 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/201600 2 5 5 0

U150782	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 UFEI/BA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20	\$ 18,084.29	3,965	793	\$ 14,340,841.97
CMI										
U150391	040	000	4029	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 70.70	2,173	434	\$ 30,683.80
CMI										
U150578	060	040	0790	02	01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD. 10 CM CALIBRE. 11 G.	\$ 412.91	845	169	\$ 80,946.88
CMI										

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y Material de Curación 0000151295-2016, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
La Titular

*[Handwritten signature]*  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Con Copia:
- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)
- \*Copia enviada a través del SICGC

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Ciudad de México, a 13 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002-558 - -

**Empresas:**

- Francisco Samir García Ruiz.- Representante Legal de Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. DE C.V. (+)
- Oscar Vélez Chavarría.- Representante Legal de La Cima del Éxito, S.A. DE C.V.(+)
- Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V. (+)
- Luis Alonso González Espinosa.- Representante Legal de Baxalta México, S. DE R.L. DE C.V. (+)
- Gustavo Blanco Contreras.- Representante Legal de Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adriana Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

Aleida Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

OTX2016002-558

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 29 JUN 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016007

C. Luis Alonso González Espinosa  
Representante Legal de la Empresa  
Baxalta México, S. DE R.L. DE C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias de abasto nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, tomando en cuenta que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Bases de Organización y Funciones de los Servicios del Sector Público, se solicita su autorización para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150782	010	000	299	00	00	COMPLEJO DE INHIBIDOR DE LA ACTIVIDAD ENZIMÁTICA DE LOS MICROORGANISMOS, COMPLEJO CROMÓGENO, INHIBIDOR DE LA ACTIVIDAD ENZIMÁTICA DE LOS MICROORGANISMOS, COMPLEJO CROMÓGENO, LIOPILIZADO EN UN 20% DE DILUYENTE	29	3	793	\$14,340,841.97
---------	-----	-----	-----	----	----	--	----	---	-----	-----------------

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días hábiles, presente a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato por un 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular, quedo a un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Recibo Original*  
*Luis Alonso Gonzalez*  
*01/07/16*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO**

Ciudad de México a 01 de julio del 2016.

ASUNTO: Respuesta positiva a oficio No. 095384611810/201600

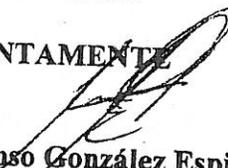
**Ing. Gabriel Barreto Olmos**  
Titular.

Por este conducto, C. González Espinosa Luis Alonso, Representante Legal de la empresa BAXALTA MEXICO S. de R.L. DE C.V. hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar, le informo que mi representada está en posibilidades de sostener el precio de la clave que a continuación detallo para cotización vigente:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio	Cantid ad Máxi ma	Canti dad Susce ptible a ampli ar (20%)	Importe
U150782	010	000	4219	00	00	Complejo coagulante antihibidor del factor VIII 1000 UI FEIBA proteína plasmática humano 400-1200 MG envase con frasco	\$ 18,084.29	3,965	793	\$14,340,841.97

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LAE. Luis Alonso González Espinosa**  
Representante Legal  
BAXALTA MEXICO S. de R.L. de C.V.

 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**RECIBIDO**  
01 JUL 2016  
13:36

**COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO**

RECIBI COPIA DE ORIGINAL 01/Jul/16

C.c.p. Lic. María Del Pilar Buerba Gómez  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Titular de la Coordinación De Control de Abasto  
Titular de la División de Planeación y Control de Abasto

**ACTIVOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

01:38 PM



*Lic. Martínez*



IMSS

México, D.F., a 14 JUL 2016

Oficio No. 095384611800/2016002558 BIS

*Lic. Dejanira:  
Lic. Jiménez:  
Previo análisis  
atención.*

**Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.-

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenio modificatorio formulada a través del oficio número 095384611800/2016002558 de fecha 13 de julio de 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la ampliación solicitada se refiere únicamente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar	Porcentaje a Ampliar
U150714	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$453.07	120,718	24,143	20%
U150782	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FEIBA PROTEINA PLASMÁTICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20	\$18,084.29	3,965	793	20%

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Maria del Pilar Buerba Gómez*  
**María del Pilar Buerba Gómez**  
Titular

c.c.p.

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)  
GBO/ALMOC/AMZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 14 JUL 2016 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*1/6*

**SIN TEXTO**